

No. 109

DIAN amplía plazo para declarar renta a más de 41.000 contribuyentes de Risaralda

- *La ampliación de los vencimientos aplica únicamente a personas naturales y sucesiones ilíquidas con NIT terminados entre 01 y 26 y domicilio fiscal en los municipios que pertenezcan a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.*
- *Este grupo de contribuyentes podrá presentar y pagar su declaración entre el 27 de octubre y el 13 de noviembre, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.*
- *Los contribuyentes que no cumplan estas condiciones deberán presentar y pagar su declaración en las fechas originalmente previstas en el calendario tributario vigente.*

Pereira, 21 de agosto de 2026. En Risaralda, aproximadamente 41.600 contribuyentes con un recaudo estimado de \$31.000 millones tienen nuevos vencimientos para la presentación y pago del impuesto sobre la renta, en el marco de las medidas tributarias adoptadas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia ocasionada por el terremoto del pasado 10 de agosto.

La disposición transitoria, establecida mediante el Decreto 1226 del 18 de agosto de 2026, aplica únicamente a personas naturales y sucesiones ilíquidas obligadas a declarar renta cuyos NIT terminan entre 01 y 26 y que, al 10 de agosto de 2026, tenían registrado su domicilio fiscal en municipios que pertenezcan a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Este grupo de contribuyentes podrá presentar y pagar su declaración entre el 27 de octubre y el 13 de noviembre, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

"Las seccionales afectadas por el terremoto agrupan a cerca del 14% del total de los declarantes del país y estimamos que el número de contribuyentes que tendrá aplazamiento de vencimientos en esas ciudades alcanza las 308 mil personas. Esperamos recaudar entre octubre y noviembre alrededor de \$213 mil millones correspondientes a obligaciones cuyo pago fue reprogramado, permitiendo que los ciudadanos de las zonas impactadas concentren sus esfuerzos en atender las consecuencias derivadas de esta situación", señaló Andrés Felipe Velásquez Reyes, director general de la DIAN.

Para verificar si son beneficiarios de la medida, los contribuyentes pueden consultar la casilla 12 del Registro Único Tributario (RUT), donde se identifica la dirección seccional a la que pertenece su domicilio fiscal. De igual forma, las casillas 39, 40 y 41 contienen la información correspondiente al departamento, municipio y dirección principal registrados ante la DIAN. Los contribuyentes que no cumplan estas condiciones deberán presentar y pagar su declaración en las fechas originalmente previstas en el calendario tributario vigente.

El Director General también invitó a los ciudadanos a realizar un aporte voluntario a través de su declaración de renta, para apoyar las labores de atención y reconstrucción de los territorios afectados por el sismo. Para hacerlo, los declarantes deben diligenciar la casilla 141 del formulario 210 (residentes) o la casilla 117 del formulario 110 (no residentes).

"Estamos muy agradecidos con las personas que, aun en medio de estas circunstancias, han cumplido con la presentación y pago de su impuesto de renta. Asimismo, hacemos un llamado a los contribuyentes de todo el país para que continúen respaldando este compromiso y consideren realizar el aporte voluntario previsto en la declaración, con el fin de contribuir a la reconstrucción y al apoyo de las familias afectadas por el terremoto del pasado 10 de agosto", agregó.

Consulte en detalle las fechas de vencimiento aquí:

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-101-2026.aspx>